



H. Ayuntamiento de Tamuín
2024-2027



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE INSTALACION CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

En la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en zona centro, Calle Centenario, número 109 del municipio de Tamuín, San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 9:15 nueve horas con quince minutos del día de la fecha en curso, para la celebración de esta instalación del Comité de Transparencia, debidamente convocadas, las siguientes personas; Licenciado Oscar Rodríguez Jongitud, Síndico Municipal; Licenciado Raúl Hernández Del Ángel, Contralor Municipal; Licenciado Alejandro Zumaya Rodríguez, Director de Comunicación Social; Licenciada. Vianey Leal Martínez, Directora de Archivo Municipal y el Licenciado Daniel Guerrero Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia., lo anterior con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia, Declaración de Quórum legal y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos a tratar.
 - 3.1 Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tamuín, San Luis Potosí.
4. Asuntos Generales.
5. Cierre de la sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden del día en los términos que a continuación se indican:

UNO. - Lista de Asistencia, Declaración de Quórum legal y validez de la sesión - Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma.

DOS. - Lectura del orden del día y su aprobación. - El Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Daniel Guerrero Hernández, somete a consideración de los integrantes del Comité la aprobación del orden del día mencionada.

Aprobándose por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Transparencia, el orden del día señalado.

En consecuencia, con número de **Acuerdo -TAM/22/2024** se aprueba por Unanimidad de Votos de los presentes el orden del día.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Calle Centenario Núm. 109, Zona Centro
Tamuín, S.L.P. CP. 79200 Tel: 481-261-1237





H. Ayuntamiento de Tamuín
2024-2027



TRES. - Asuntos a tratar.

3.1 Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tamuín, San Luis Potosí.

En uso de la voz, la Lic. Daniel Guerrero Hernández, informa de manera literaria las reglas de operación para integrar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tamuín, San Luis Potosí, esto de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que rezan:

"Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Federal de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Fiscalía correspondiente o la Unidad especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Calle Centenario Núm. 109, Zona Centro
Tamuín, S.L.P. CP. 79200 Tel: 481-261-1237





H. Ayuntamiento de Tamuín
2024-2027



La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello." sic

Acto continuo, El Lic. Daniel Guerrero Hernández informa las facultades y atribuciones con las que cuenta el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismas que se citan de manera literaria:

"Artículo 51. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable." sic

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Calle Centenario Núm. 109, Zona Centro
Tamuín, S.L.P. CP. 79200 Tel: 481-261-1237





H. Ayuntamiento de Tamuín
2024-2027



Por lo cual, con los fundamentos señalados por el Lic. Daniel Guerrero Hernández, procede a ceder el uso de la voz la Licenciado Raúl Hernández del Ángel, Contralor Interno quien expresa a los presentes que derivado del cambio de administración y de conformidad con la normativa señalada por la Titular de la Unidad de Transparencia, se designan como integrantes del Comité de Transparencia al Licenciado Oscar Rodríguez Jongitud, como presidente del comité, al Licenciado Alejandro Zumaya Rodríguez Director de Comunicación Social, como vocal y al Licenciado Daniel Guerrero Hernández como Secretario Técnico.

De igual modo, se nombran como invitados permanentes sin voto al Contralor Interno el Licenciado Raúl Hernández del Ángel, la Licenciada Vianey Leal Martínez, Directora de Archivo Municipal y al por lo que se procede a la toma de protesta.

QUINTO. - Asuntos Generales: Acto continuo, En uso de la voz la Lic. Daniel Guerrero Hernández, invita a los integrantes que deseen tomar la palabra para tratar algún otro tema, sin que nadie se pronuncie respecto de ningún tema pendiente.

SEXTO. - Cierre de sesión. - No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la presente sesión a las 10:05 Diez horas con cinco minutos del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

Comité de Transparencia

Lic. Oscar Rodríguez Jongitud
Presidente

Lic. Daniel Guerrero Hernández
Secretario Técnico

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Calle Centenario Núm. 109, Zona Centro
Tamuín, S.L.P. CP. 79200 Tel: 481-261-1237





H. Ayuntamiento de Tamuín
2024-2027



Lic. Alejandro Zumaya Rodríguez
Vocal

INVITADOS PERMANENTES

Lic. Raúl Hernández del Ángel
Contralor Interno

Lic. Vianey Leal Martínez
Directora de Archivo Municipal.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Calle Centenario Núm. 109, Zona Centro
Tamuín, S.L.P. CP. 79200 Tel: 481-261-1237

